



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 068-2015

Lima, 16 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante comunicación electrónica del 27 de marzo de 2015, se recibió la invitación de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) a participar en el séptimo período de sesiones de la Comisión de la Inversión, la Empresa y el Desarrollo a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 20 al 24 de abril de 2015;

Que, mediante Informe N° 13-2015-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que la Comisión de la Inversión, la Empresa y el Desarrollo brinda a los Estados miembros y las partes interesadas en la inversión y el desarrollo la oportunidad de examinar cuestiones fundamentales y aspectos nuevos de la esfera de la inversión y la empresa, así como sus consecuencias para el desarrollo sostenible y las medidas que convendría adoptar al respecto;

Que, el evento en mención, contará con una selecta lista de invitados dentro de los sectores gubernamentales, funcionarios y profesionales del sector financiero y empresas internacionales quienes compartirán su experiencia y estrategias de desarrollo;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señora Yris Araceli Ríos Barzola, Directora (e) de Servicios al Inversionista de esta institución;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en los mencionados eventos, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con



cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia resulta necesario autorizar el viaje en mención, respecto del cual UNCTAD, organizador del evento, asumirá los gastos por concepto de pasaje aéreo y alojamiento; asimismo, los gastos de alimentación y transporte interno, serán asumidos por PROINVERSIÓN, en tanto dure su estancia en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Yris Araceli Ríos Barzola, Directora (e) de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, entre los días 17 y 23 de abril de 2015, a la ciudad Ginebra, Confederación Suiza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2º.- UNCTAD, organizador del evento, quien asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos y alojamiento y los gastos de alimentación y transporte interno en tanto dure su estancia en la ciudad Ginebra, Confederación Suiza, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos US\$ 1,080.00

Artículo 3º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

